

Última actualización: 10 de setiembre, 2026

Reglamento de la Competencia

“La Voz del Más Allá”

El presente Reglamento establece las condiciones, requisitos, mecánica, derechos y obligaciones aplicables a la Competencia artística musical denominada “La Voz del Más Allá” (en adelante, la “Competencia”), desarrollada dentro del programa televisivo “La Voz del Más Allá” (en adelante, el “Programa”), producido y transmitido por **REPRESENTACIONES TELEVISIVAS REPRETEL S.A.**, a través de Canal 6.

La participación en la Competencia implica la aceptación expresa e integral de las disposiciones contenidas en este Reglamento, así como el reconocimiento de las facultades de la Organización y la Producción para dirigir, coordinar, evaluar, modificar y ejecutar el Programa conforme a criterios artísticos, técnicos, editoriales, operativos y de producción televisiva.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Reglamento tiene por objeto regular las condiciones, requisitos, mecánica, etapas, criterios de evaluación, clasificación y selección, así como los premios, derechos y obligaciones aplicables a la competencia artística musical denominada “**La Voz del Más Allá**” (en adelante, la “**Competencia**”), que será transmitida por Canal 6.

La Competencia constituye un espacio de entretenimiento artístico en el que los participantes realizarán interpretaciones musicales, caracterizaciones e imitaciones de artistas fallecidos, de conformidad con la dinámica y los criterios establecidos en este Reglamento.

El presente Reglamento será aplicable exclusivamente a las personas preseleccionadas durante el proceso de audiciones realizado el 26 de julio de 2026, cuyos nombres fueron divulgados el día 14 de agosto del 2026, y regulará su participación en las distintas etapas de la Competencia, incluyendo los criterios para su evaluación, permanencia, eliminación y selección como finalistas y ganadores, así como la asignación de los premios correspondientes.

SEGUNDA. DE LA ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN. La Competencia es organizada por **REPRESENTACIONES TELEVISIVAS REPRETEL S.A.**, responsable de su planificación, producción y ejecución.

REPRETEL podrá designar un equipo de Producción encargado de la selección de participantes, coordinación artística, logística, grabación, transmisión y demás aspectos necesarios para el desarrollo del Programa.

La Producción tendrá las facultades para dirigir y administrar la Competencia, adoptar decisiones artísticas, técnicas, editoriales y operativas conforme al formato televisivo. Sus decisiones serán definitivas para efectos de la Competencia.

Última actualización: 10 de setiembre, 2026

La participación no genera relación laboral, comercial, societaria ni obligación de contratación futura entre REPRETEL y los participantes o ganadores.

TERCERA. DEL PROGRAMA, ETAPAS Y MECÁNICA GENERAL DE LA COMPETENCIA. La Competencia “La Voz del Más Allá” se desarrollará dentro del Programa televisivo del mismo nombre y estará conformada por nueve (9) emisiones televisivas, incluyendo etapas clasificatorias, semifinal y gran final, conforme al formato definido por la Producción.

La Competencia iniciará el sábado 12 de setiembre de 2026 a las 8:00 p.m., por Canal 6 de REPRETEL, y contemplará la semifinal el sábado 31 de octubre de 2026 y el cierre de temporada el sábado 7 de noviembre de 2026. Las fechas, horarios, orden de participación, duración de las presentaciones y demás aspectos operativos podrán ser modificados por la Producción cuando existan razones técnicas, artísticas, editoriales, de programación, transmisión, disponibilidad de participantes o fuerza mayor que así lo requieran.

La Producción comunicará oportunamente a los Participantes cualquier cambio relevante relacionado con la realización de la Competencia.

La mecánica general será la siguiente:

3.1 Fase Clasificatoria

La fase clasificatoria estará conformada por los primeros seis (6) programas de la Competencia.

En cada programa clasificatorio participarán diez (10) Concursantes, quienes realizarán una presentación artística interpretando y caracterizando al artista previamente definido y aprobado por la Producción. La Producción distribuirá a los Concursantes entre los seis (6) programas de forma aleatoria y les comunicará, por los medios oficiales, la fecha, hora y lugar de su participación. La asistencia será obligatoria.

Cada presentación será evaluada conforme a este Reglamento.

Al finalizar cada programa clasificatorio, el participante que obtenga la mayor puntuación será declarado semifinalista. Por lo tanto, serán seleccionados un total de 6 semifinalistas para el programa del 31 de octubre del 2026.

Los demás participantes conservarán las puntuaciones obtenidas únicamente para los efectos definidos en este Reglamento respecto a la selección de mejores segundos lugares.

3.2 Selección de mejores segundos lugares

Una vez finalizados los seis (6) programas clasificatorios, la Producción realizará la revisión y consolidación de las puntuaciones obtenidas por los participantes que hayan ocupado el segundo lugar en cada programa clasificatorio.

Última actualización: 10 de setiembre, 2026

Los cuatro (4) participantes con mayor puntuación entre dichos segundos lugares obtendrán un cupo para participar en la etapa semifinal el 31 de octubre del 2026.

En caso de existir empate en las puntuaciones, la Producción aplicará el mecanismo de desempate denominado “Duelo de Leyendas”, conforme a las condiciones que oportunamente comunique a los participantes involucrados.

La decisión adoptada conforme al mecanismo de desempate será definitiva para efectos de la Competencia.

3.3 Suplentes

Para cada programa clasificatorio, la Producción designará, además de los diez (10) Concursantes titulares de ese día, dos (2) Concursantes adicionales, para fungir como suplentes, quienes deberán presentarse en la fecha, hora y lugar indicados. Su ausencia implicará la descalificación de la Competencia.

La condición de suplente no afecta la calidad de Concursante ni su participación originalmente asignada. Si el suplente no sustituye a un Concursante ausente, conservará su derecho y obligación de participar en el programa que le corresponda.

La designación será comunicada a más tardar el 1.º de setiembre de 2026, sin perjuicio de posteriores modificaciones dispuestas por la Producción.

Para el último programa clasificatorio, la Producción contará con dos (2) suplentes generales seleccionados en las audiciones, quienes únicamente podrán competir por los premios si sustituyen efectivamente a un Concursante ausente ese día. Su asistencia como suplentes no generará derecho a pago, compensación o beneficio alguno; no obstante, la Producción podrá invitarlos a participar en otras secciones o dinámicas menores del programa.

3.4 Etapa semifinal

La etapa semifinal, que se realizará el 31 de octubre del 2026, estará conformada por diez (10) participantes:

- a) Los seis (6) participantes semifinalistas de cada programa clasificatorio.
- b) Los cuatro (4) participantes seleccionados como mejores segundos lugares de todos los episodios anteriores.

En esta etapa, los semifinalistas realizarán una nueva presentación artística conforme al artista, canción, caracterización y condiciones previamente aprobadas por la Producción.

Conforme al sistema de evaluación previsto en este Reglamento, seis (6) participantes avanzarán a la Gran Final.

3.5 Gran Final

La Gran Final, que se realizará el 07 de noviembre del 2026, estará conformada por seis (6) participantes.

Última actualización: 10 de setiembre, 2026

Los finalistas realizarán las presentaciones definidas y aprobadas previamente por la Producción.

Con base en los criterios de evaluación establecidos en este Reglamento, se determinarán los ganadores correspondientes al primer, segundo y tercer lugar de la Competencia.

La determinación de los ganadores será realizada conforme al sistema de evaluación aplicable y será definitiva para efectos de la Competencia.

3.7 Orden y duración de las presentaciones

La Producción determinará el orden, la duración, el formato y las condiciones de las presentaciones según las necesidades artísticas, técnicas, editoriales y de transmisión del Programa. Los Concursantes deberán ajustarse a las instrucciones comunicadas, las cuales podrán ser modificadas cuando las circunstancias lo requieran.

3.8. Programa Especial Infantil

El sábado 26 de septiembre de 2026, a las 8:00 p. m., se transmitirá una emisión especial con los finalistas de “La Voz Kids”. Esta participación será exclusivamente artística y de exhibición, por lo que no formará parte de la Competencia ni estará sujeta a sus mecanismos de evaluación, clasificación, eliminación o premiación remunerativa de ninguna clase.

La participación de menores requerirá las autorizaciones y consentimientos legales correspondientes. REPRETEL y la Producción definirán exclusivamente la organización, el formato, el contenido, la duración y la transmisión de esta emisión.

CUARTA. PRESENTACIONES ARTÍSTICAS, CARACTERIZACIÓN Y CONTENIDO DEL PROGRAMA.

4.1 Presentación artística y caracterización

Los Concursantes realizarán interpretaciones musicales y caracterizaciones inspiradas en artistas fallecidos previamente aprobados por la Producción.

La caracterización podrá comprender interpretación vocal, gestos, vestuario, maquillaje, peinado, accesorios, escenografía y cualquier otro recurso artístico autorizado por la Producción.

La participación tiene fines exclusivamente artísticos y de entretenimiento, sin constituir representación oficial ni generar vínculo alguno con el artista interpretado, sus familiares, herederos o titulares de derechos.

La Producción podrá aprobar, modificar o limitar cualquier elemento de la presentación por razones artísticas, técnicas, editoriales, legales o de producción.

4.2 Vestuario, maquillaje y elementos escénicos

Los Concursantes podrán utilizar vestuario, maquillaje, accesorios y elementos escénicos necesarios para sus presentaciones, siempre que estos sean previamente aprobados por la Producción.

Última actualización: 10 de setiembre, 2026

Los elementos utilizados deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Ser adecuados para el horario y público objetivo del Programa.
- b) No incluir desnudez, contenido sexual explícito o elementos que puedan resultar inapropiados para una transmisión familiar.
- c) No contener mensajes o símbolos relacionados con discriminación, odio, violencia, actividades ilícitas, armas, drogas, consumo de alcohol, política partidaria o cualquier contenido que pueda afectar la imagen del Programa o de la Organizadora.
- d) No incorporar marcas comerciales, logotipos o signos distintivos de terceros sin autorización previa de la Producción.
- e) Garantizar condiciones adecuadas de seguridad para la presentación en escenario.

La Producción podrá modificar, sustituir o retirar cualquier elemento de la presentación cuando considere que afecta la seguridad, los derechos de terceros, la imagen de REPRETEL o el adecuado desarrollo del Programa.

4.3 Nombre artístico o nickname

Los Concursantes podrán utilizar un nombre artístico, apodo o “nickname” para efectos de identificación dentro del Programa.

El nombre artístico deberá ser previamente aprobado por la Producción y no podrá:

- a) Generar confusión respecto a la identidad real del artista interpretado.
- b) Utilizar marcas, nombres comerciales o signos distintivos de terceros sin autorización.
- c) Contener expresiones ofensivas, discriminatorias, vulgares o contrarias a la imagen del Programa.
- d) Generar una asociación falsa con REPRETEL, patrocinadores o terceros.

La Producción podrá modificar, rechazar o solicitar el cambio de cualquier nombre artístico cuando considere que no cumple con los criterios anteriores.

4.4 Contenido de las presentaciones

Cada Concursante será responsable del contenido de su presentación, incluyendo interpretaciones, actuaciones, diálogos, recursos de caracterización y demás elementos incorporados.

Todo contenido deberá ser apto para televisión familiar, respetar la legislación aplicable, los derechos de terceros y la imagen del Programa y de REPRETEL.

La Producción podrá solicitar modificaciones, eliminar contenidos o impedir la presentación de cualquier material que considere inconveniente. La aprobación de una presentación no libera al Concursante de la responsabilidad sobre los contenidos aportados.

Última actualización: 10 de setiembre, 2026

4.5 Repertorio musical

La selección del repertorio corresponderá al Concursante, previa aprobación de la Producción. La Producción podrá modificar o sustituir cualquier canción por razones técnicas, artísticas, editoriales, de producción, disponibilidad de derechos o cualquier otra circunstancia necesaria para el adecuado desarrollo del Programa. No podrán modificarse letras, melodías o arreglos sin autorización previa de la Producción.

Los Concursantes serán responsables de conocer, estudiar y preparar previamente las letras de las canciones que interpreten, así como las características de la presentación que hayan sido aprobadas por la Producción.

Las presentaciones se realizarán sin utilización de prompter, teleprompter, pantallas o mecanismos equivalentes destinados a proporcionar al Concursante la letra de la canción durante su interpretación, salvo que la Producción determine excepcionalmente su utilización por razones técnicas, artísticas o de producción.

4.6 Preparación artística, vocal y de caracterización

Los Concursantes y suplentes deberán asistir a las sesiones de preparación, ensayos, coaching, caracterización, vestuario, pruebas técnicas y demás actividades convocadas por la Producción, en las fechas y horarios que esta determine. La inasistencia injustificada constituirá un incumplimiento del Reglamento y podrá dar lugar, según su gravedad, a una advertencia, restricción de participación o descalificación.

4.7 Traslado y Alimentación

Los Concursantes y suplentes asumirán sus gastos de alimentación y traslado para participar en la Competencia. Excepcionalmente, la Organizadora podrá cubrir o coordinar estos gastos cuando convoque actividades fuera de las instalaciones de REPRETEL, conforme a las condiciones logísticas que establezca. No se reconocerán gastos personales, extraordinarios o no autorizados previamente.

4.8 Invitados

Cada Concursante podrá asistir con un (1) invitado a la grabación de la Competencia, sujeto a las condiciones de acceso, capacidad, seguridad y logística establecidas por REPRETEL y la Producción, quienes podrán limitar o modificar su ingreso cuando las circunstancias lo requieran. El invitado deberá cumplir todas las instrucciones aplicables.

4.9. Actividades especiales y participación posterior

Los seis (6) finalistas deberán participar en el concierto del 6 de noviembre de 2026 en Nebula Center y en los ensayos, grabaciones y demás actividades preparatorias convocadas por la Producción.

Asimismo, todos los Concursantes, incluidos los ganadores, deberán participar en las actividades artísticas y promocionales vinculadas con el Programa que determine la Producción, incluso después de la Gran

Última actualización: 10 de setiembre, 2026

Final, tales como presentaciones, grabaciones, eventos especiales, el Festival de la Luz y actividades relacionadas con espectáculos taurinos.

La Producción comunicará oportunamente las condiciones de participación. Estas actividades forman parte de la Competencia y no generarán remuneración adicional, salvo acuerdo expreso de REPRETEL.

QUINTA. DEL JURADO, SISTEMA DE EVALUACIÓN Y DECISIONES DE LA COMPETENCIA.

5.1 Integración y funciones del Jurado

La Competencia contará con un Jurado Oficial designado por la Producción, integrado por las personas que la Organización determine para efectos de evaluación artística de los Concursantes.

La Organización podrá sustituir, modificar o complementar la integración del Jurado cuando existan razones de producción, disponibilidad, programación, criterios editoriales o cualquier otra circunstancia necesaria para el adecuado desarrollo del Programa.

El Jurado evaluará las presentaciones de los Concursantes conforme a este Reglamento y determinará los participantes que avanzarán en la Competencia.

La participación como integrante del Jurado no genera relación laboral, societaria, comercial o de representación con los Concursantes ni con la Organización distinta a la prestación o colaboración correspondiente dentro del Programa.

5.2 Sistema de calificación

Cada integrante del Jurado evaluará individualmente las presentaciones de los Concursantes utilizando una escala de uno (1) a diez (10) puntos.

La evaluación podrá considerar, entre otros aspectos: calidad vocal; fidelidad a la voz del artista fallecido, estilo e interpretación del artista seleccionado; capacidad de imitación; caracterización artística; presencia escénica; dominio del escenario; creatividad y calidad general de la presentación.

La Producción podrá establecer criterios adicionales de evaluación cuando sean necesarios para una determinada etapa de la Competencia, los cuales serán comunicados oportunamente a los Concursantes.

5.3 Registro de calificaciones

Las calificaciones serán registradas mediante los mecanismos definidos por la Producción y permanecerán bajo su custodia para fines administrativos, operativos y de control interno.

5.4 Decisiones del Jurado y Producción

Las decisiones del Jurado constituyen una valoración artística y subjetiva. La Producción resolverá cualquier aspecto técnico, operativo, editorial o de formato no previsto en este Reglamento, y sus decisiones serán definitivas para efectos de la Competencia.

Última actualización: 10 de setiembre, 2026

5.5 Empates

En caso de empate en cualquier etapa de la Competencia, la Producción aplicará el mecanismo de desempate definido para dicha etapa, incluyendo, cuando corresponda, el mecanismo denominado “Duelo de Leyendas”.

La decisión adoptada conforme al mecanismo de desempate será definitiva para efectos de la Competencia.

5.6. Duelo De Leyendas

Cuando exista un empate entre dos o más Concursantes que impida definir una clasificación, avance dentro de la Competencia o la asignación de una premiación, los Concursantes empatados participarán en un mecanismo especial de desempate denominado “Duelo de Leyendas”.

En el “Duelo de Leyendas”, cada Concursante dispondrá de treinta (30) segundos para realizar una interpretación musical completamente a capela, sin acompañamiento instrumental ni elementos adicionales de apoyo artístico, salvo aquellos que autorice la Producción por razones técnicas o de transmisión.

Finalizadas las interpretaciones, el Jurado Oficial deliberará y determinará al Concursante ganador del desempate conforme a criterios artísticos relacionados con calidad vocal, interpretación, dominio escénico y capacidad interpretativa.

La decisión adoptada por el Jurado Oficial respecto del “Duelo de Leyendas” será definitiva e inapelable dentro de la Competencia.

La Producción tendrá a su cargo la coordinación del desarrollo del “Duelo de Leyendas”, incluyendo el orden de participación, condiciones técnicas y cualquier aspecto operativo necesario para su realización.

5.7. La Gran Estrella

Durante cada programa el público podrá elegir, mediante la aplicación oficial “La Mejor FM”, la mejor caracterización artística de la noche (“La Gran Estrella”).

El concursante seleccionado por el público recibirá un (1) punto adicional que se sumará a su calificación final. La mecánica de votación, elegibilidad de los votantes, validación de participaciones, sorteos promocionales, premios y demás condiciones aplicables se regirán por el “Reglamento de la Dinámica La Gran Estrella del Programa La Voz del Más Allá”.

La Producción y REPRETEL podrán supervisar, auditar, suspender o anular votaciones cuando detecten fraude, manipulación o cualquier irregularidad.

SEXTA. PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS. La Competencia otorgará premios económicos a los tres (3) Concursantes que resulten declarados oficialmente como ganadores, conforme a la mecánica, sistema de evaluación y decisiones establecidas en el presente Reglamento.

Última actualización: 10 de setiembre, 2026

Los premios serán los siguientes:

a) Primer lugar: Quince mil dólares estadounidenses (USD \$15.000).

b) Segundo lugar: Diez mil dólares estadounidenses (USD \$10.000).

c) Tercer lugar: Cinco mil dólares estadounidenses (USD \$5.000).

Los premios antes mencionados serán entregados únicamente a los ganadores oficiales entre el día **16 y 31 de diciembre de 2026**, una vez verificado el cumplimiento de este Reglamento y de los requisitos administrativos establecidos por REPRETEL, mediante el mecanismo de pago que esta determine. Asimismo, REPRETEL podrá entregar una constancia, certificado o documento que acredite la condición de ganador y que deberá ser presentado luego por el propio ganador para el pago respectivo según las fechas previamente indicadas.

Los premios serán entregados únicamente a la persona declarada oficialmente ganadora. Ningún premio podrá ser cedido, transferido, negociado o reclamado por terceros, salvo autorización expresa de la Organización cuando corresponda conforme a la legislación aplicable.

Los ganadores serán responsables de cualquier obligación tributaria, fiscal o legal que pudiera derivarse de la recepción del premio, cuando así corresponda conforme a la normativa aplicable.

La Organización no será responsable por retrasos en la entrega de los premios cuando estos sean ocasionados por falta de información, documentación incompleta, errores en los datos suministrados por el ganador o cualquier causa atribuible al propio ganador.

La Organización podrá retener la entrega del premio o declarar la pérdida del derecho al mismo cuando se determine que el ganador incumplió las disposiciones de este Reglamento, proporcionó información falsa o incurrió en conductas que hubieran dado lugar a su descalificación.

SÉTIMA. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES Y CONCURSANTES. Los Participantes deberán cumplir este Reglamento y las instrucciones de la Producción, asistir puntualmente a ensayos, grabaciones, entrevistas, sesiones fotográficas, actividades promocionales y demás actividades oficiales convocadas por la Producción, mantener la confidencialidad sobre la información del Programa, utilizar responsablemente sus redes sociales y mantener una conducta respetuosa hacia REPRETEL, la Producción, patrocinadores, otros participantes y terceros.

Los Participantes y suplentes deberán presentarse obligatoriamente en todas las fechas, horarios y actividades que les hayan sido asignados o comunicados por la Producción, incluyendo los días correspondientes a su participación como Concursantes, los días en que hayan sido designados como suplentes, ensayos, sesiones de coaching, preparación vocal, preparación de imagen, caracterización, pruebas de vestuario, pruebas técnicas, grabaciones, actividades promocionales y demás actividades oficiales vinculadas con la Competencia.

Última actualización: 10 de setiembre, 2026

La condición de suplente no exime al Concursante de la obligación de asistir a la fecha para la cual haya sido designado como suplente. El suplente deberá permanecer disponible durante el tiempo que determine la Producción y seguir las instrucciones que le sean comunicadas.

La inasistencia injustificada a cualquiera de las actividades obligatorias podrá dar lugar a advertencias, restricciones de participación, pérdida del derecho a competir, sustitución, eliminación o descalificación, según corresponda y de acuerdo con la valoración de la Producción.

En particular, la falta de presentación del Concursante en la fecha y hora establecidas para su participación, sin una causa justificada aceptada por la Producción, podrá impedir su participación en el programa correspondiente y podrá generar su eliminación o descalificación de la Competencia.

Cuando la ausencia se deba a una situación alegada como fuerza mayor, el Concursante deberá comunicarla a la Producción tan pronto como sea razonablemente posible y aportar, cuando corresponda, la información o documentación que permita valorar la situación. La determinación de si la circunstancia constituye una causa justificada corresponderá a la Producción, sin perjuicio de los derechos que legalmente correspondan.

Asimismo, serán responsables del contenido de sus presentaciones y de garantizar el respeto de los derechos de propiedad intelectual, imagen y demás derechos de terceros. No podrán utilizar las marcas, nombres o signos distintivos de REPRETEL ni realizar promociones comerciales no autorizadas. Tampoco podrán participar bajo los efectos de alcohol, drogas o sustancias que comprometan su desempeño.

Los Participantes deberán mantener disponibilidad razonable para atender las convocatorias de Producción durante el período de la Competencia y durante las actividades posteriores expresamente contempladas en este Reglamento.

Los Participantes deberán cumplir las instrucciones relativas a horarios, ensayos, preparación, vestuario, maquillaje, caracterización, repertorio, duración de canciones, orden de participación, desplazamientos, seguridad y demás aspectos necesarios para la realización del Programa.

Los Participantes reconocen que la producción televisiva requiere preparación previa y que el horario de convocatoria podrá ser considerablemente anterior al horario de transmisión de cada programa. La hora de convocatoria comunicada por la Producción será de cumplimiento obligatorio.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a advertencias, restricciones o descalificación, según determine el Reglamento.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD, LIBERACIÓN Y OBLIGACIONES FRENTE A TERCEROS. Los Participantes serán responsables de sus actuaciones, declaraciones, contenidos y conductas relacionadas con su participación. REPRETEL no garantiza permanencia en la Competencia, obtención de premios ni oportunidades profesionales. Los Participantes mantendrán indemne a REPRETEL frente a reclamaciones derivadas de

Última actualización: 10 de setiembre, 2026

actos imputables a ellos o de la utilización de contenidos aportados por su cuenta. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente correspondan a REPRETEL.

NOVENA. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN, VOZ Y MATERIAL AUDIOVISUAL. Los Participantes autorizan gratuitamente a REPRETEL a captar, grabar, editar, reproducir, comunicar, transmitir y utilizar su imagen, voz, nombre, interpretaciones y demás material generado con ocasión de su participación en el Programa o cualquier actividad relacionada con este (como ensayos, actividades especiales, etc.), en cualquier medio conocido o por desarrollarse, para fines de producción, promoción, archivo y explotación del Programa. Esta autorización no genera derecho a ningún tipo de remuneración y tendrá vigencia por plazo indeterminado.

DÉCIMA. DESCALIFICACIÓN. La Organización podrá descalificar a cualquier Participante o Concursante, en cualquier etapa de la Competencia, cuando incumpla este Reglamento, las instrucciones de la Producción o la legislación aplicable, o incurra en conductas que afecten el desarrollo del Programa, la seguridad de las personas, la imagen de REPRETEL o los derechos de terceros.

Entre otras causas, podrán motivar la descalificación: (i) el suministro de información falsa, (ii) el incumplimiento de instrucciones de Producción, (iii) la inasistencia o llegadas tardías injustificada a las fechas indicadas de participación, suplencia, ensayos, sesiones de preparación, coaching, caracterización, grabaciones, actividades promocionales o demás actividades oficiales obligatorias, (iv) la divulgación de información confidencial, (v) la infracción de derechos de propiedad intelectual o imagen, (vi) la participación bajo los efectos de alcohol o drogas, o (vii) cualquier otra conducta que comprometa el adecuado desarrollo de la Competencia.

La descalificación implicará la pérdida del derecho a continuar en la Competencia, la sustitución por el suplente correspondiente y, cuando corresponda, la pérdida del derecho a recibir cualquier premio.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN. La Organización podrá modificar, suspender, reprogramar o cancelar total o parcialmente la Competencia, así como sus fechas, horarios, etapas, mecánica, integración del Jurado o cualquier otro aspecto operativo, cuando existan razones técnicas, operativas, editoriales, legales, de producción, fuerza mayor o cualquier circunstancia que afecte su adecuado desarrollo. Asimismo, la Producción podrá modificar las fechas y horarios de ensayos, sesiones de preparación, coaching, caracterización, grabaciones, conciertos, actividades promocionales y demás actividades vinculadas con el Programa, comunicándolo oportunamente a los Participantes. Tales decisiones no generarán derecho a indemnización o compensación alguna para los Participantes, sin perjuicio de los derechos que legalmente correspondan.

DÉCIMA SEGUNDA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Al participar del presente concurso, los Participantes reconocen y aceptan que estarán sujetos a las siguientes condiciones:

a) Que sus datos personales proporcionados se almacenen en las bases de datos de la Organizadora para fines promocionales y comerciales relacionados con el concurso.

Última actualización: 10 de setiembre, 2026

b) Que autorizan a la Organizadora a ceder sus datos personales únicamente a las empresas involucradas en el concurso.

c) Que en caso de que el ganador se haga acompañar de personas mayores de edad o menores de edad, todas las condiciones mencionadas también les serán aplicables, debiendo suscribir los documentos necesarios según corresponda.

d) Que las condiciones antes descritas en este apartado se mantendrán vigentes durante el plazo promocional del concurso y persistirá, aunque se haya cumplido el plazo reglamentado.

e) La persona titular podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de sus datos personales mediante solicitud al correo notificaciones@repretel.com

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN. La interpretación del presente Reglamento corresponderá a la Organización, quien resolverá cualquier situación no prevista conforme a los principios de buena fe, razonabilidad y al adecuado desarrollo del Programa. Las decisiones adoptadas por la Organización dentro del ámbito de este Reglamento serán definitivas para efectos de la Competencia.

DÉCIMA CUARTA. COMUNICACIONES: Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante los siguientes medios de contacto:

Correo electrónico: mercadeo@repretel.com

Número de teléfono: (+506) 8883 – 1616

DÉCIMO QUINTA. ACEPTACIÓN. La inscripción, participación o permanencia en la Competencia implica la aceptación íntegra del presente Reglamento y de las decisiones adoptadas por la Organización y la Producción dentro de las facultades aquí establecidas.

El presente Reglamento estará disponible para consulta en el sitio web oficial de REPRETEL, entrará en vigor a partir de su publicación y permanecerá vigente durante toda la Competencia.

La Organización podrá modificar el presente Reglamento, la mecánica o cualquier aspecto operativo de la Competencia cuando resulte necesario para su mejor desarrollo, producción, transmisión, cumplimiento legal o por razones técnicas, editoriales o de fuerza mayor. Dichas modificaciones regirán desde su publicación en el sitio web oficial de REPRETEL.